



Resolución de Gerencia General N° 031-2022-OEFA/GEG

Lima, 21 de marzo de 2022

VISTO: El Informe N° 00086-2022-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 00027-2022-OEFA/GEG del 08 de marzo de 2022, se resolvió Oficializar la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, de la revisión de la citada Resolución se ha detectado que existe un error material en el Artículo 1°, que oficializa la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, al haberse consignado de manera errónea el año del referido Plan Anual;

Que, el Numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, *el TUO de la LPAG*), establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Numeral 212.2 del Artículo 212° del TUO de la LPAG, establece que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, resulta necesario rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución de la Gerencia General N° 00027-2022-OEFA/GEG, del 08 de marzo de 2022; sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades contenidas en el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en los considerandos décimo y décimo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 00027-2022-OEFA/GEG conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“Que, en ese marco, a través del acuerdo N° 002-2021-CSST que consta en el Acta N° 001-2021-OEFA/CSST del 29 de enero de 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”;

(...)

“Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto de administración interna que oficialice la aprobación del “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”;

Deber decir:

“Que, en ese marco, a través del acuerdo N° 002-2022-CSST que consta en el Acta N° 001-2022-OEFA/CSST del 28 de enero de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”

(...)

“Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto de administración interna que oficialice la aprobación del “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”;

Artículo 2°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 00027-2022-OEFA/GEG conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“Artículo 1°.- Oficializar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.”

Deber decir:

“Artículo 1°.- Oficializar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.”

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 00027-2022-OEFA/GEG.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04927563"



04927563